ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESPONSABLE ESTUDIOS	DAVID ENRIQUE LEÓN CHICO
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	DECRETO 092 DE 2017
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MUJER REALIZANDO JORNADAS DE APROPIACIÓN DE LOS DERECHOS A TRAVÉS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES Y ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA PAZ Y LA LUCHA CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUÍA**
APORTES DEL MUNICIPIO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML/C ($**39.850.000**) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.006** COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO SERICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA
NUMERO DEL CDP	NRO. 00326 DEL 03/03/2025
APORTES DEL ASOCIADO/CONTRATISTA	DIECISIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA UN PESOS **($ 17.078.571)**
VALOR DEL CONVENIO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ML/C **($ 56.928.571)** INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CÓDIGO BPIN	**2024056040057** FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS

1. MARCO LEGAL:

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el Convenio incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del Convenio y la justificación del mismo. Cuando el valor del Convenio esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del Convenio cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el Convenio es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Que conforme al Decreto 092 de 2017, se establece:

ARTÍCULO 5o. **ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los Convenios a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:

La Constitución Política de 1991, en el artículo 01, estableció que Colombia como Estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En 1945, la Carta de las Naciones Unidas marcó un hito al establecer el principio de igualdad entre mujeres y hombres, siendo el primer acuerdo internacional en hacerlo. Posteriormente, en diciembre de 1977, la Asamblea General proclamó el Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional, instando a los Estados Miembros a honrar este día conforme a sus tradiciones históricas y nacionales. El Día Internacional de la Mujer surgió de las actividades del movimiento sindical en el siglo XX en América del Norte y Europa. En 1909, en los Estados Unidos, se celebró el primer Día Nacional de la Mujer durante una huelga de trabajadores textiles y mujeres socialistas que protestaban por las condiciones laborales en Nueva York. En 1917, las mujeres en Rusia lucharon por "Pan y Paz" el último domingo de febrero (equivalente al 8 de marzo en el calendario gregoriano), lo que eventualmente condujo a la adopción del voto femenino en Rusia. Desde entonces, el Día Internacional de la Mujer ha adquirido una dimensión global, fortaleciendo el apoyo a los derechos de las mujeres y su participación en diversos ámbitos. La UNESCO ha asumido la promoción de la igualdad de género

como una de sus principales prioridades desde 2008, trabajando en diversas áreas para fortalecer los derechos y la autonomía de la mujer en pro de la paz y sociedades sostenibles, tanto a nivel global como en colaboración con sus Estados Miembros y asociados.

La UNESCO trabaja en todas sus esferas de competencia para promover la igualdad entre los géneros y los derechos y la autonomía de la mujer en el marco de su mandato en pro de la paz y las sociedades sostenibles. La igualdad de género es una de las dos prioridades globales de la organización desde 2008. La prioridad global de la igualdad entre hombres y mujeres se aplica mediante acciones orientadas a la obtención de resultados, tanto en la Secretaría como en los Estados Miembros, con una amplia gama de asociados.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 43 establece que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación", y en su Artículo 13 que "el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".

De acuerdo a lo anterior, surge la gran necesidad de educar a los ciudadanos y crear conciencia de las normas y la protecciones que poseen las víctimas de la violencia de género, es necesario fomentar la socialización, sensibilización e interiorización como campaña educativa y formativa para dar a conocer ampliamente el gran blindaje jurídico y legal que poseen las víctimas para hacer velar sus derechos y que cese el hostigamiento y el maltrato en todas sus facetas, esta campaña debe estar dirigida en primer lugar a los adolescentes, jóvenes, debe llegar todas lugares urbanos y rurales, a todas las comunidades, en todos los ámbitos económicos y educativos, minorías y etnias, porque la violencia basada en género no tiene clase social definida.

Así las cosas el objeto del presente estudio previo, responde a la necesidad de la administración de socializar y masificar la conmemoración de los derechos de las mujeres y la diversidad que con ellas bien, como fenómenos que tergiversan la paz y tranquilidad de la sociedad Remediana, encaminando acciones que promuevan la no discriminación, la no violencia y la equidad de género, teniendo clara como obligación del estado la promoción de las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar las medidas en favor de grupos discriminados o marginados .

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Remedios requiere llevar a cabo un proceso de contratación de mínima cuantía a fin de proveer el apoyo logístico para la realización de dicho encuentro.

En razón del marco y las dinámicas del conflicto armado antes expuesto, el Ente Territorial considera pertinente, y relevante realizar **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MUJER REALIZANDO JORNADAS DE APROPIACIÓN DE LOS DERECHOS A TRAVÉS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES Y ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA PAZ Y LA LUCHA CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUÍA.**

1.1. UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**"AHORA SI, EL GOBIERNO DE LA GENTE", 2024-2027**
FUENTES DE FINANCIACIÓN	**120501** INGRESOS SIN DESTINACIÓN ESPECIFICA
LINEA ESTRATEGICA	1. BIENESTAR SOCIAL PARA UNA VIDA DIGNA
COMPONENTE	CULTURA
PROGRAMA	FORTALECER LOS PROCESOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.

PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS
CÓDIGO BPIN	2024056040057
CODIGO DE PRODUCTO	3301053
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	330105300
INDICADOR DE PRODUCTO	EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS
PRODUCTO PDT	FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO
INDICADOR DE PRODUCTO	NÚMERO DE EVENTOS CULTURALES REALIZADOS
META CUATRIENIO	24

2. EL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MUJER REALIZANDO JORNADAS DE APROPIACIÓN DE LOS DERECHOS A TRAVÉS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES Y ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA PAZ Y LA LUCHA CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUÍA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio de alimentación que pretende adquirir la Alcaldía municipal de Remedios, está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se detalla a continuación: **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141601	81	14	16	01 LOGÍSTICA

2.3. ALCANCE DEL CONVENIO:

El convenio de asociación pretende desarrollar las siguientes actividades, distribuidas, así:

ITEM	ARTICULO	CANT	MEDIDA	VALOR	V. TOTAL
1	CAMISETAS MATERIAL: 100% POLIÉSTER CON ACABADO DE PIEL, DE DURAZNO, PESO DE LA TELA: 150 G/M², ANCHO DE LA TELA: 160 CM, COLOR: A SOLICITUD DEL CLIENTE CON SUBLIMACIÓN, DISEÑO: MANGA CORTA, CUELLO REDONDO, REFORZADO, SILUETA AJUSTADA Y MODERNA, CARACTERÍSTICAS:	600	UN	25.500	15.300.000

	ANTIESTÁTICA, RESISTENTE A LA DEFORMACIÓN, APTA PARA SUBLIMACIÓN Y SERIGRAFÍA				
2	GORRA VISERA SOLO TIENE UNA BANDA QUE RODEA LA CABEZA Y UNA VISERA EN LA PARTE FRONTAL, SIN CUBRIR LA PARTE SUPERIOR. TÉCNICA DE PIEZA GRAFICA TIPO PARCHE	600	UN	18.450	11.070.000
3	REFRIGERIOS: JUGO TETRAPAK CON PASTEL DE POLLO Y/O SANDWIN	650	UN	11.000	7.150.000
4	MEDALLAS DOBLE APLIQUE, EN ALUMINIO SUBLIMADO, FULL COLOR CON DISEÑO PERSONALIZADO, CON SUJECIÓN DE CINTA AL PECHO DE 80CM A UN SOLO COLOR SIN ESTAMPADO.	600	UN	10.550	6.330.000
5	TRANSPORTE REMEDIOS-LA CRUZADA- SANTA ISABEL- REMEDIOS (IDA Y VUELTA)	5	N/A	700.000	3.500.000
6	RUMBA AERÓBICA	1	UN	1.700.000	1.700.000
7	MATERIALES PARA MURAL8M: BROCHAS, RODILLOS CON SOPORTE, PINCELES, PINTURAS DE COLORES POR 1/4 Y GALONES, TRAPOS, AGUA, PAPEL PARA CRUBIR EL SUELO, AEROSOLES PARA ACABADOS, ACRONAL, AEROGRÁFOS, ESPATULAS, ESTUCOS	1	UN	2.303.571	2.303.571
8	DECORACIÓN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA Y STAND PARA MERCAEMPRENDER Y EMPRENDE MUJER. CON LÍNEA DE META. ALUSIVO AL DÍA	1	UN	1.500.000	1.500.000
9	SONIDO: SISTEMA LÍNEARRAY EN STAKING PARA EVENTO CORPORATIVO EN CAMPO ABIERTO. ACONDICIONADO PARA EVENTO CULTURAL VIDEO 1 PANTALLA LED A 4PITH DE 4X2MTS CON OPERADOR.	1	UN	2.500.000	2.500.000
10	ARTISTA MURALISTA PARA DISEÑO MURAL 8M Y PARA SU EJECUCIÓN	1	UN	2.300.000	2.300.000
11	ANCHETAS PARA RIFAR ENTRE LAS MUJERES PARTICIPANTES: CADA ANCHETA DEBE TENER 1 PAQUETE DE MANÍ COMBINADO, 1 ALMENDRAS, 1 CAJA DE CHOCOLATES, 1 BOTELLA DE VINO, 1 SALCHICHA ENLATADA ZENÚ, UNA BANDEJA DE UVAS, 1 DURAZNO EN CONSERVA	2	UN	300.000	600.000
12	FRUTA MANZANA DE 100 GRS	600	UN	2.500	1.500.000
13	CHOCOLATINA CARACTERÍSTICAS CON LECHE X 11 GR BARRA DE CHOCOLATE CON LECHE AZÚCAR, MANTECA DE CACAO, SÓLIDOS DE LECHE, MASA DE CACAO Y LECITINA DE SOYA.	600	UN	1.500	900.000
14	HIDRATACIÓN PACAS X 20	50	UN	5.500	275.000
TOTAL					**56.928.571**

Estas veredas pueden ser reemplazadas por otras por situaciones de orden público o imprevistos de orden administrativo eventos naturales que dificulten el traslado del personal de la administración hasta estos lugares.

POR PARTE DEL MUNICIPIO:

El municipio deberá garantizar el suministro y la logística requerida para desarrollar actividades con ocasión de la **CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MUJER REALIZANDO JORNADAS DE APROPIACIÓN DE LOS DERECHOS A TRAVÉS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES Y ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA PAZ Y LA LUCHA CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUÍA,** así:

Comprende todos los materiales, insumos y herramientas necesarias para desarrollar actividades con ocasión de la **CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MUJER REALIZANDO JORNADAS DE APROPIACIÓN DE LOS DERECHOS A TRAVÉS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES Y ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA PAZ Y LA LUCHA CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUÍA.**

ITEM	ARTICULO	CANT	MEDIDA	VALOR	V. TOTAL
1	CAMISETAS MATERIAL: 100% POLIÉSTER CON ACABADO DE PIEL, DE DURAZNO, PESO DE LA TELA: 150 G/M², ANCHO DE LA TELA: 160 CM, COLOR: A SOLICITUD DEL CLIENTE CON SUBLIMACIÓN, DISEÑO: MANGA CORTA, CUELLO REDONDO, REFORZADO, SILUETA AJUSTADA Y MODERNA, CARACTERÍSTICAS: ANTIESTÁTICA, RESISTENTE A LA DEFORMACIÓN, APTA PARA SUBLIMACIÓN Y SERIGRAFÍA	600	UN	25.500	15.300.000
2	GORRA VISERA SOLO TIENE UNA BANDA QUE RODEA LA CABEZA Y UNA VISERA EN LA PARTE FRONTAL, SIN CUBRIR LA PARTE SUPERIOR. TÉCNICA DE PIEZA GRAFICA TIPO PARCHE	600	UN	18.450	11.070.000
3	REFRIGERIOS: JUGO TETRAPAK CON PASTEL DE POLLO Y/O SANDWIN	650	UN	11.000	7.150.000
4	MEDALLAS DOBLE APLIQUE, EN ALUMINIO SUBLIMADO, FULL COLOR CON DISEÑO PERSONALIZADO, CON SUJECIÓN DE CINTA AL PECHO DE 80CM A UN SOLO COLOR SIN ESTAMPADO.	600	UN	10.550	6.330.000
TOTAL					**39.850.000**

POR PARTE DEL ASOCIADO

El asociado aportará los recursos necesarios para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MUJER REALIZANDO JORNADAS DE APROPIACIÓN DE LOS DERECHOS A TRAVÉS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES Y ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA PAZ Y LA LUCHA CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUÍA**.

Los aportes, se resumen de la siguiente manera:

APORTE DE LA FUNDACIÓN

ITEM	ARTICULO	CANT	MEDIDA	VALOR	V. TOTAL
1	TRANSPORTE REMEDIOS-LA CRUZADA- SANTA ISABEL-REMEDIOS (IDA Y VUELTA)	5	N/A	700.000	3.500.000
2	RUMBA AERÓBICA	1	UN	1.700.000	1.700.000

3	MATERIALES PARA MURAL8M: BROCHAS, RODILLOS CON SOPORTE, PINCELES, PINTURAS DE COLORES POR 1/4 Y GALONES, TRAPOS, AGUA, PAPEL PARA CRUBIR EL SUELO, AEROSOLES PARA ACABADOS, ACRONAL, AEROGRÁFOS, ESPATULAS, ESTUCOS	1	UN	2.303.571	2.303.571
4	DECORACIÓN CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA Y STAND PARA MERCAEMPRENDER Y EMPRENDE MUJER. CON LÍNEA DE META. ALUSIVO AL DÍA	1	UN	1.500.000	1.500.000
5	SONIDO: SISTEMA LÍNEARRAY EN STAKING PARA EVENTO CORPORATIVO EN CAMPO ABIERTO. ACONDICIONADO PARA EVENTO CULTURAL VIDEO 1 PANTALLA LED A 4PITH DE 4X2MTS CON OPERADOR.	1	UN	2.500.000	2.500.000
6	ARTISTA MURALISTA PARA DISEÑO MURAL 8M Y PARA SU EJECUCIÓN	1	UN	2.300.000	2.300.000
7	ANCHETAS PARA RIFAR ENTRE LAS MUJERES PARTICIPANTES: CADA ANCHETA DEBE TENER 1 PAQUETE DE MANÍ COMBINADO, 1 ALMENDRAS, 1 CAJA DE CHOCOLATES, 1 BOTELLA DE VINO, 1 SALCHICHA ENLATADA ZENÚ, UNA BANDEJA DE UVAS, 1 DURAZNO EN CONSERVA	2	UN	300.000	600.000
8	FRUTA MANZANA DE 100 GRS	600	UN	2.500	1.500.000
9	CHOCOLATINA CARACTERÍSTICAS CON LECHE X 11 GR BARRA DE CHOCOLATE CON LECHE AZÚCAR, MANTECA DE CACAO, SÓLIDOS DE LECHE, MASA DE CACAO Y LECITINA DE SOYA.	600	UN	1.500	900.000
10	HIDRATACIÓN PACAS X 20	50	UN	5.500	275.000
TOTAL					**17.078.571**

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El Convenio cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MUJER REALIZANDO JORNADAS DE APROPIACIÓN DE LOS DERECHOS A TRAVÉS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES Y ACADÉMICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA PAZ Y LA LUCHA CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS, ANTIOQUÍA**, no requiere de autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo del Decreto 092 de 2017, artículo 5º.

2.6. PLAZO

El plazo del Convenio será partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de marzo de 2025.

2.7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

a. Los bienes y servicios serán entregados en el municipio de Remedios, o en el lugar donde indique la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir

los costos de transporte para cumplir con el servicio de alimentación, la cual proveerá previa autorización expedida por la supervisora del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa con Entidad sin Ánimo de Lucro, fundamentada en el Decreto 092 de 2017, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, que establece esta modalidad contractual para dichas entidades de reconocida idoneidad para el desarrollo de programas y actividades de interés público; de igual forma la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

A su vez el artículo 5°. Del Decreto 092 de 2017, determina que: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

El artículo 209 id dispone que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

El referido artículo dispone igualmente que las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado como a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la misma Carta Constitucional, que a su vez dispone: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"; Igualmente, el artículo 141 de la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, contempla la posibilidad que las organizaciones comunitarias, benéficas de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, se vinculen al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en la ejecución de actividades de interés para la entidad, todo ello en armonía con la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

Que en este mismo sentido el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en

el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que, en igual sentido, el articulo 7o. Determina que los procesos de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, están sujetos a la aplicación de los de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio, se consideró el costo de las distintas actividades, bienes y servicios, conforme a la cotización efectuada en el medio local, conforme a los aportes del Municipio y la ESAL, según alcance del convenio.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL CONVENIO

El valor estimado del contrato es la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** (**39.850.000**), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
NRO. 00326 DEL 03/03/2025	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO SERICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	($**39.850.000**)

4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Al Asociado/contratista se le entregarán los aportes del Municipio, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del municipio sobre el particular. Los pagos señalados en el presente numeral quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

4.3. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El municipio atenderá el pago del valor del Convenio con cargo del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	PORCENTAJE APORTES
APORTES DEL MUNICIPIO	$ 39.850.000,00	70%

APORTES DE LA FUNDACION	$ 17.078.571,43	30%
TOTAL, APORTES DEL CONVENIO	$ 56.928.571,43	**100%**

4.4. GASTOS TRIBUTARIOS

Además de lo anterior, el futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente proceso contractual; en este sentido, el contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

4.5. ESTAMPILLAS MUNICIPALES

De otro lado, el Ente Territorial al momento de realizar los pagos al contratista y a través de la Secretaría de Hacienda, efectuará las retenciones por conceptos de tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, tal y como se detalla a continuación:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN	1%
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TOTAL	**13%**

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la FICHA TECNICA del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las anteriores especificaciones la propuesta no será considerara para la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales.
2. El oferente certificará que una vez sea adjudicado el presente proceso contractual mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en su propuesta y aceptados por el Ente Territorial.
3. El oferente manifestará que atenderá con carácter urgente los requerimientos que efectué la supervisora del contrato, que en este caso es la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, los cuales deberán ser resueltos de manera inmediata.
4. El oferente garantizará que remplazará los alimentos que no reúnan los requerimientos de la ficha técnica de manera inmediata.
5. El oferente deberá llevar un registro a través de planilla, en la cual se especifique los datos de los participantes a las diferentes actividades en la atención de víctimas en cumplimiento de la ley 1448

de 2011, a los cuales les proveyó el servicio de alimentación (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena), auxilio de transporte (valor del servicio de transporte y ruta de transporte, un solo trayecto o doble trayecto) y hospedaje en términos de los días de hospedaje, si es habitación doble o sencilla.

6. El oferente se compromete a proveer alimentos que cumplen con las normas sanitarias requeridas para su almacenamiento, preparación y comercialización, en consecuencia, pueden ser consumidos.
7. El oferente deberá garantizar que el servicio lo proporcionará en el municipio de Remedios, en la cabecera municipal, para lo cual dispondrá de un hotel y/o residencia, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1074 de 2105, reglamentario del sector comercio, industria y turismo.
8. Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del contrato.
9. Presentar en el plazo establecido en la invitación público los alimentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones, ni retrasos por ninguna índole.
10. Cumplir cabalmente con la oferta presentada en su propuesta y aceptada por el Ente Territorial, y, en consecuencia, con términos y condiciones establecidos en el contrato, y especificaciones de la ficha técnica.
11. Disponer del personal necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en términos de la entrega oportuna de desayunos, refrigerios, almuerzos, y cenas, para los integrantes del Consejo municipal de Paz, del municipio de Remedios.
12. Suscribir la liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de ejecución del contrato.
13. Cumplir con el pago oportuno a los aportes al sistema de seguridad social en Colombia, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias.
14. Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos efectuados por la supervisora del contrato, que designe para ello el Ente Territorial.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Responder y resarcir en forma oportuna al municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
17. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto del contrato.
18. Cumplir con los requisitos que se establecen en el contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
19. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, con el informe de actividades realizadas y los respectivos registros fotográficos, de igual manera adjuntará el pago a la seguridad social, salud, y riesgos laborales y pensiones.
20. Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de contrato

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
3. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previo informe de supervisión y recibido a entera satisfacción y de los demás requisitos para pago.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
7. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de manera directa o indirecta.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO:

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del Convenio, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los Convenios y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general, corresponde a aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del Convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	SE ESPERA QUE OCURRA EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS	5
PROBABLE	PROBABLEMENTE OCURRA EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS	4
POSIBLE	ES POSIBLE QUE OCURRA ALGUNAS	3
IMPROBABLE	PODRÍA OCURRIR ALGUNAS VECES	2
RARO	SU OCURRENCIA ES DEMASIADO	1

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	Incremento de los Precios (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Rarpo	1	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del Convenio	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso.
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Municipio	
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio							
Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Incumplimiento del Convenio: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del Convenio, no cumple con las especificaciones del alcance del Convenio, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	servicio de la ejecución del Convenio: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.								
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	**Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
		accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones de la administración del APU
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisarán las condiciones de la administración del APU

6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del Convenio, obsolescencia tecnológica.		Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

1. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del Convenio, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir qué tipo de garantías debe aportar el contratista.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del Convenio. Existen elementos tanto facticos como jurídicos, que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello que de acuerdo a los siguientes supuestos fácticos y jurídicos:

1. La forma de desembolso

El contratista NO prestará garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio.

2. CONTROL, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA:

La ejecución del Convenio contará con una supervisión que será ejercida por **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REMEDIOS ANTIOQUIA**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

ORIGINAL FIRMADO
DAVID ENRIQUE LEÓN CHICO
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos